

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 9

ACUERDO No. **037** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia de 1991, numeral 5°. Las leyes 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto Ley 111 de 1996 y el artículo 100 del Decreto Municipal de 2005.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Concejos: numeral 3 "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protémpore precisas funciones de las que corresponde al Concejo"; numeral 5: (...) *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos*".
2. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que mediante Decreto Municipal N°076 de 2005, se compilo el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, señalando en su artículo 27° la figura de Vigencias Futuras Ordinarias a Nivel territorial.
4. Que Bomberos de Bucaramanga, es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, cuyo manejo presupuestal está regido por las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto 076 de 2005.
5. Que a partir de la Ley 1575 de 2012 -Ley General de Bomberos de Colombia-, se reconoce la labor de los Bomberos como un "servicio público esencial" a cargo del Estado, el cual consiste en salvaguardar la vida, los bienes y los recursos naturales de la sociedad, en lo relacionado con la prevención y atención de emergencias que tengan que ver con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos.
6. Que la ley 819 de 2003, en su artículo 12 estableció la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales.
7. Que el Decreto único Reglamentario 1068 de 2015 señala en la **SECCIÓN 1. ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos**, señala que: *"De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **037** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. (...) Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. (...) La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento". (Subrayo y resalto fuera del texto)

8. Que mediante Circular Externa N° 043 de 2008, el Ministerio de Hacienda y crédito Público señaló: Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales.

En los eventos en que el compromiso a celebrarse va a afectar presupuestos de vigencias futuras, en el entendido que parte o la totalidad del compromiso se va a cancelar con recursos a programarse en presupuestos de vigencia futuras a aquella en que se perfecciona, la necesidad de solicitar autorización previa del CONFIS, a nivel nacional, o de los Concejos o Asambleas, a nivel territorial, deriva directamente de la literalidad de los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003, regulatoria de la materia.

9. Que el Artículo 3 del Decreto Nacional N° 4836 de 2011, por medio del cual se modificó el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, ratificada mediante Decreto Único Reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015, artículo 2.8.1.7.1.1. señala:

"Artículo 1: Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que sea exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras. Para tal efecto previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

10. Que mediante Decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, en su artículo 35 del Decreto 076 de 2005, faculta a las Juntas Directivas de las entidades Descentralizadas del orden municipal, para componer el Consejo superior de Política Fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades.

11. Que la Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga como ente rector y coordinador de la política fiscal emitió concepto favorable consignada en Acta N° 04 del quince (15) del mes de octubre de 2024, para acudir ante el Concejo de Bucaramanga para solicitar autorización con el fin de Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para el año 2025, correspondientes a bienes y servicios necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la entidad.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 9

ACUERDO No. **037** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

12. Que Bomberos de Bucaramanga el 16 de agosto de 2024, celebró el Contrato N° 113-2024 por valor de Trescientos cincuenta millones de pesos M/CTE (\$350'000.000,00), con fecha de inicio veintiuno (21) de agosto de 2024 y fecha de terminación veinte (20) de diciembre de 2024, cuyo objeto es "prestar los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo con suministros de repuestos de los vehículos propiedad del cuerpo oficial de Bomberos de Bucaramanga" y según proyección de necesidades presentada por el supervisor del contrato se logra dar cobertura desde el veintiuno (21) de diciembre de 2024 hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2024 con un valor de veinticinco millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos pesos m/cte (\$25.958.900,00)

13. Que para garantizar el servicio de manera continua, permanente y sin interrupción en el mantenimiento de vehículos durante la vigencia 2024 y 2025 se requiere la autorización de vigencias futuras ordinarias en tiempo al Contrato 113-2024 por el término de once (11) días para la vigencia 2024 y tres (03) meses para la vigencia 2025, adicionando además en valor la suma de ciento setenta y cuatro millones de pesos mcte (\$174'000.000,00) para la vigencia 2025, conforme se detalla a continuación:

Objeto de la	Valor del Apalancamiento del año vigente 2024	Valor de la Vigencia Futura Año 2025	Inicio vigencia futura	Termina vigencia futura	Total Vigencia Futura Solicitada
"OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"	350.000.000	174.000.000	01/01/2025	31/03/2025	174.000.000.00

14. Que Bomberos de Bucaramanga celebró Contrato N° 121-2024 cuyo objeto es "suministro de combustible (gasolina y ACPM) para los vehículos motocicletas, equipos mecánicos y programas de capacitación para el normal funcionamiento del servicio de Bomberos de Bucaramanga", por valor de Setenta millones de pesos m/cte (\$70'000.000,00), con fecha de inicio 30 de agosto de 2024 y fecha de terminación 29 de diciembre de 2024, el cual se requiere adicionar en dos (2) días de la vigencia 2024.

15. Que adicional a lo anterior, para garantizar el suministro de manera continua, permanente y sin interrupción de combustible se requiere autorización de vigencias futuras ordinarias para adicionar en tiempo el Contrato 121-2024, por el término de tres (03) meses en la vigencia 2025, apalancado con recursos comprometidos en vigencia 2024, como se detalla a continuación:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 9

ACUERDO No. **037** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del Apalancamiento del año vigente 2024	Valor de la Vigencia Futura Año 1 2025	Inicio vigencia futura	Termina vigencia futura	Total Vigencia Futura Solicitada
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"	70.000.000.00	0	01/01/2025	31/03/2025	0

16. Que Bomberos de Bucaramanga el veintinueve (29) de agosto de 2024, celebró el **Contrato N° 097-2024** cuyo objeto es "prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma para la protección de las personas y bienes de Bomberos de Bucaramanga en los sitios determinados por la entidad". por valor de Sesenta y Siete millones Ciento Noventa y Nueve Mil Cien Pesos m/cte (\$67'199.100,00), con fecha de inicio veintitrés (23) de julio de 2024 y fecha de terminación veintidós (22) de diciembre de 2024,

17. Que, para garantizar el servicio continuo, permanente y sin interrupción de vigilancia y seguridad privada se requiere autorización de vigencias futuras ordinarias para adicionar en tiempo y valor el Contrato No. 097-2024 como se detalla a continuación:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del Apalancamiento del año vigente 2024	Valor de la Vigencia Futura Año 1 2025	Inicio vigencia futura	Termina vigencia futura	Total Vigencia Futura Solicitada
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD".	71.231.045	28.599.937	01/01/2025	27/02/2025	28,599,937.00

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 9

ACUERDO No. **037** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

18. Que Bomberos de Bucaramanga el 16 de agosto de 2024, celebró el Contrato N° 114-2024 cuyo objeto es "prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso, examen post-incapacidad y/o cambio de ocupación, conforme a la resolución 2346 de 2007 para los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga" en razón a que la Comisión Nacional de Servicio Civil CNSC adelanta el Proceso de Selección Abierto, para proveer treinta y tres (33) vacantes definitivas del empleo denominado Bombero, código 475, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Planta de Personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga - Proceso de Selección No. 2478 de 2022 – Cuerpos Oficiales de Bomberos", por valor de ciento cincuenta millones de pesos m.cte (\$150'000.000,00), fecha de inicio dieciséis (16) de agosto de 2024 y fecha de terminación treinta (30) de diciembre de 2024.

Este proceso de selección está próximo a la realizar la prueba final escrita del curso-concurso, estimándose que pronto llegará a su etapa final y se expida la lista de elegibles, motivo por el cual, a quienes integren la lista inmediatamente se les deben realizar los exámenes de ingreso ocupacionales, por lo cual se hace necesario garantizar que el proceso no presente interrupciones, y mantenga su continuidad adentrándose en la vigencia 2025.

19. Que, por lo anterior para garantizar debidamente el proceso de selección y cumplir con el servicio recurrente de la práctica de exámenes médicos para integrar el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Planta de Personal del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga, se requiere adicionar en tiempo el Contrato No. 114-2024, conforme se detalla a continuación:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del Apalancamiento del año vigente 2024	Valor de la Vigencia Futura Año 2025	Inicio vigencia futura	Termina vigencia futura	Total Vigencia Futura Solicitada
CONTRATO 114-2024 "PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, DE EGRESO, EXAMEN POST-INCAPACIDAD Y/O CAMBIO DE OCUPACION, CONFORME A LA RESOLUCION 2346 DE 2007 PARA LOS FUNCIONARIOS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA".	150.000. 000.00	0	01/01/2025	31/03/2025	0

20. Que la profesional Universitaria con funciones de jefe de presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2024 del quince por ciento (15%), del valor de la vigencia futura propuesta, ya sea que se apalanca todo el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 037 DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

contrato con recursos de la vigencia 2024 y solo se adiciona en tiempo, o lo que falta de ejecución del contrato en ejecución más la adición hasta el 31 de diciembre de 2024.

21. Que según certificación expedida por el secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 1997 y la ley 2155 de 2021 en su artículo 30°.

22. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda de presupuesto manifiestan que su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo MFMP Ley 819 de 2003.

23. Que la Junta Directiva con funciones del CONFIS del Instituto Descentralizado del orden Municipal Bomberos de Bucaramanga, según acta Nro. 04 de octubre quince (15) de 2024, emitió concepto favorable a la solicitud de autorización, para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al DIRECTOR DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA para asumir compromisos mediante vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, en plazo y valor, de los siguientes contratos en ejecución, conforme se detalla a continuación::

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del Apalancamiento del año vigente 2024	Valor de la Vigencia Futura Año 1 2025	Inicio vigencia futura	Termina Vigencia futura	Total Vigencia Futura Solicitada
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS DE LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"	350.000.000	174.000.000	01/01/2025	31/03/2025	174,000,000.00



ACUERDO No. **037** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del Apalancamiento del año vigente 2024	Valor de la Vigencia Futura Año 1	Inicio vigencia futura	Termina vigencia futura	Total Vigencia Futura Solicitada
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y BIENES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA EN LOS SITIOS DETERMINADOS POR LA ENTIDAD".	71.231.045	28.599.937	01/01/2025	27/02/2025	28,599,937.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al DIRECTOR DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025, en plazo de los siguientes contratos en ejecución, conforme se detalla a continuación:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del Apalancamiento del año vigente 2024	Valor de la Vigencia Futura Año 1 2025	Inicio vigencia futura	Termina vigencia futura	Total Vigencia Futura Solicitada
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS MECANICOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"	70.000.000.00		01/01/2025	31/03/2025	0

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del Apalancamiento del año vigente 2024	Valor de la Vigencia Futura Año 1 2025	Inicio vigencia futura	Termina vigencia futura	Total Vigencia Futura Solicitada
CONTRATO 114-2024 "PRESTACION DEL SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS, DE EGRESO, EXAMEN POST- INCAPACIDAD Y/O CAMBIO DE OCUPACION, CONFORME A LA RESOLUCION 2346 DE 2007 PARA LOS FUNCIONARIOS DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA".	150.000.000.00	0	01/01/2025	31/03/2025	0

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. **037** DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

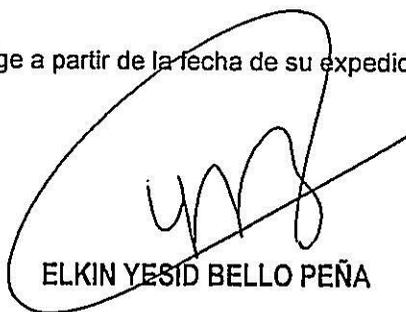
ARTICULO TERCERO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO CUARTO: Bomberos de Bucaramanga deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga Sección Bomberos de Bucaramanga para la vigencia 2025.

ARTICULO QUINTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,



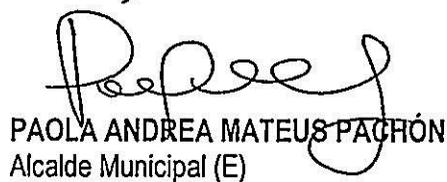
ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,



WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

El Autor,



PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
Alcalde Municipal (E)

El Ponente,



GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
Concejal de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO No. 037 DE 2024 04 DE DICIEMBRE DE 2024

Los suscritos presidente y Secretaría General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **037** Del 2024, fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión ordinaria de la Comisión primera el día 23 de Noviembre del año 2024, y en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria llevada a cabo el día 27 de Noviembre del año 2024.

El presidente,



ELKIN YESID BELLO PEÑA

El Secretario General,

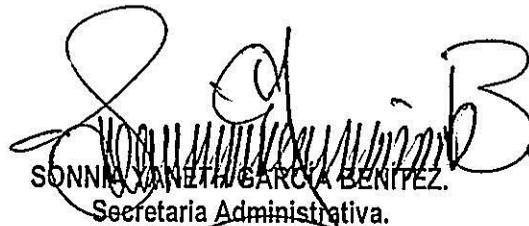


WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

Proyectó: Erick Sanchez -- CPS Secretaria General
Revisó: Marlyn Cardenas- CPS Secretaria General

ACUERDO No **037** DE 2024. 04 DE DICIEMBRE DE 2024

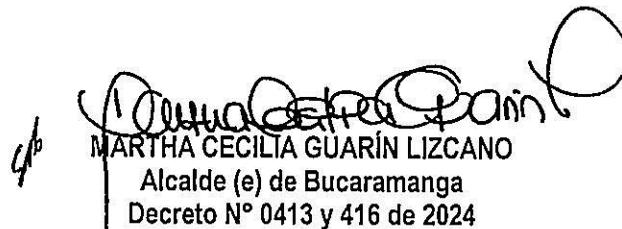
Que el Proyecto de Acuerdo No. 082 del 08 de noviembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" recibido y puesto en conocimiento de la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga para firma, a los 28 DE NOVIEMBRE DE 2024


SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ.
Secretaria Administrativa.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 04 DE DICIEMBRE DE 2024

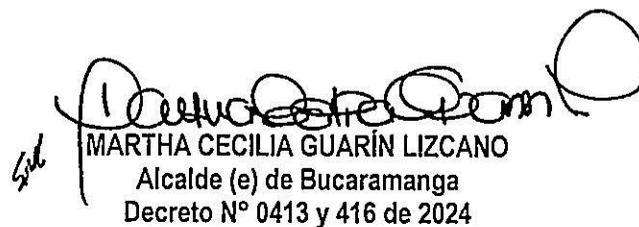
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Alcalde (e) de Bucaramanga
Decreto N° 0413 y 416 de 2024

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **037** de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, A BOMBEROS DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025" el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 04 DE DICIEMBRE DE 2024


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Alcalde (e) de Bucaramanga
Decreto N° 0413 y 416 de 2024

Revisó. Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica. 
Revisó. Andrés Alfonso Mariño Mesa. - Subsecretario jurídico. 
Revisó. Raúl Velasco. CPS Sec Jurídica. 
Revisó. Sergio Andres Galindez Riveros. Asesor Despacho Alcalde. 
Revisó. Cristian Fernando Portilla Perez. Asesor Despacho Alcalde.